

	MANUAL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 3.4	CÓDIGO: MC_FENTO	

MANUAL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Elaborado por: Responsable del SAIC FENTO	Revisado y aprobado por: Comisión de Aseguramiento Interno de Calidad de la FENTO	Aprobado por: Junta de Facultad de la FENTO
Fecha: 10/11/2022	Fecha: 22/05/2024	Fecha: 23/05/2024
Firma: D ^a . Elisa M ^a . Garrido Ardila Responsable del SAIC de la FENTO	Firma: D. Raúl Roncero Martín Decano de la FENTO	Firma: D. Raúl Roncero Martín Decano de la FENTO

Código Seguro De Verificación	XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl Roncero Martín	Firmado	04/06/2024 10:03:19	
Observaciones		Página	1/31	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MANUAL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 3.4	CÓDIGO: MC_FENTO	

Índice

- [1. OBJETO DEL MANUAL](#)
- [2. ALCANCE](#)
- [3. PRESENTACIÓN DEL CENTRO](#)
- [3.1 PERSONAL](#)
- [4. ESTRUCTURA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL](#)
- [5. POLÍTICA DE CALIDAD Y OBJETIVOS GENERALES DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL](#)
- [6. GESTIÓN DEL MANUAL](#)
 - [6.1. Elaboración del manual](#)
 - [6.2. Aprobación.](#)
 - [6.3. Revisión](#)
 - [6.4. Publicidad](#)
 - [6.5. Estructura y formato](#)
- [7. Gestión de la documentación](#)
 - [7.1. Control de documentos](#)
 - [7.2. Tablas de procesos](#)
- [8. HISTÓRICO DE CAMBIOS](#)

Código Seguro De Verificación	XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl Roncero Martín	Firmado	04/06/2024 10:03:19	
Observaciones		Página	2/31	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MANUAL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 3.4	CÓDIGO: MC_FENTO	

1. OBJETO DEL MANUAL

El objeto de este manual es indicar la estructura, los procedimientos y mecanismos que la Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional (FENTO) de la Universidad de Extremadura establece para conseguir la implantación y el correcto desarrollo de su Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC).

En este documento se desarrolla la cuarta versión del Manual de Calidad, con el fin de adecuar el mismo a la realidad y a las estructuras de gestión de la calidad de la FENTO, sobre la base de las directrices que definidas por la UEX en la edición 2ª de la [Estructura del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de la Universidad de Extremadura aprobado en Consejo de Gobierno el 18 de julio de 2019](#), así como en el procedimiento para el control de Documentación y Registro (PR/SO008_FENTO).

2. ALCANCE

Este manual será de aplicación a todos los programas de grado y postgrado que se impartan en el centro, y afectará a todo el personal implicado en la elaboración y desarrollo del programa formativo (PDI, alumnos y personal de administración y servicios).

3. PRESENTACIÓN DEL CENTRO

La Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional de la UEX, se encuentra situada en el Campus de Cáceres. Se trata de un Centro destinado a la formación e investigación en Ciencias de la Salud, en el que actualmente se imparten las titulaciones recogidas en esta tabla.

Código Seguro De Verificación	XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl Roncero Martín	Firmado	04/06/2024 10:03:19	
Observaciones		Página	3/31	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MANUAL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 3.4	CÓDIGO: MC_FENTO	

Titulación	Curso Inicio Impartición	BOE	DOE
Grado en Enfermería	2009/10	58 (08/03/2010)	32 (17/02/2010)
Grado en Terapia Ocupacional	2009/10	58 (08/03/2010)	32 (17/02/2010)
Máster Universitario de Investigación en Ciencias Sociosanitarias	2014/15	182 (28/07/2014)	140 (22/07/2014)

Tabla 1 Titulaciones impartidas en la FENTO en el curso 2023-24

El origen de La FENTO se remonta a 1971, fecha en la que se crea una Escuela de Enfermeras dentro de la antigua Universidad Laboral, más tarde Centro de Enseñanzas Integradas (C.E.I.) y actualmente I.E.S. Universidad Laboral. Desde ese momento hasta nuestros días, el Centro ha experimentado diversas transformaciones y ha atravesado diferentes etapas (cambios de planes de estudios, inclusión de nuevos títulos, dependencia de instituciones, organización...), que resumimos a continuación:

- *Creación como Escuela de A.T.S:* con fecha de 15 de noviembre de 1971, la Dirección General de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia resolvió autorizar el funcionamiento provisional de la Escuela de A.T.S. adscribiéndola a la Universidad de Salamanca y comenzando inmediatamente las actividades lectivas del primer curso. La organización de los planes de estudios se realizó siguiendo las normas que dictaba la orden del 4 de julio de 1955 (B.O.E. 214 de 2 de agosto), en base al artículo 10 del Decreto de 4 de diciembre de 1953.
- *Adscripción a la Universidad de Extremadura:* Más tarde, en el curso 1973/74, al crearse la Facultad de Medicina, la Escuela quedó adscrita a la Universidad de Extremadura por el Real Decreto 1.327/1978, de 4 de abril (B.O.E. de 17 de junio).
- *Transformación en Escuela Universitaria de Enfermería* en el curso académico 1977/78. (B.O.E. de 19 de junio de 1978), continuando como un Centro adscrito a la UEx
- *Integración en la Universidad de Extremadura:* en 1988 por Real Decreto 1138/1988 de 30 de septiembre (B.O.E. de 5 de octubre de 1988), se produce la integración en la UEx., surtiendo efecto a partir del curso académico 1988/89. A partir de ese momento, en base a los acuerdos adoptados entre la Universidad y el C.E.I., se ubica, provisionalmente, en parte de las antiguas dependencias de la Facultad de Veterinaria.

Código Seguro De Verificación	XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl Roncero Martín	Firmado	04/06/2024 10:03:19	
Observaciones		Página	4/31	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MANUAL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 3.4	CÓDIGO: MC_FENTO	

- *Transformación en Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional:* en el curso académico 1998/99 se adscribe al Centro la titulación de Terapia Ocupacional. Esto obedece a una propuesta emanada del Consejo Social de la UEx acerca de la implantación de nuevas titulaciones en el trienio 1997/2000, y que fue aceptada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del 11 de abril de 1997.
- *Construcción de un edificio propio:* un gran salto cualitativo de la FENTO de la UEx se produce con la construcción de un edificio propio (5049 m²), inaugurado en noviembre de 2000 que cuenta con modernas y amplias instalaciones dotadas de nuevas tecnologías, que han incrementado considerablemente la calidad de los programas formativos de este Centro.
- *Transformación en Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional* tras la implantación de los nuevos Grados, para adaptarse al Espacio Europeo de Educación Superior, en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la UEx fecha 28 de junio de 2011

La composición actual del Equipo Decanal es la siguiente:

- Curso 2023/2024
 - o **Decano:**
 - D. Raúl Roncero Martín
 - o **Vicedecano de Planificación Académica**
 - D. José María Morán García
 - o **Vicedecano de Estudiantes**
 - D^a. Esperanza Santano Mogená
 - o **Secretario Académica:**
 - D. Sergio Rico Martín
 - o **Responsable del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC)**
 - D^a. Blanca González Sánchez

Código Seguro De Verificación	XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl Roncero Martín	Firmado	04/06/2024 10:03:19	
Observaciones		Página	5/31	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MANUAL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 3.4	CÓDIGO: MC_FENTO	

En la actualidad los datos identificativos del centro son:

Nombre	Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional
Domicilio Social:	Avenida de la Universidad s/n, 10003 CÁCERES
C. I. F. (de la UNIVERSIDAD)	Q0618001B
e-mail	dircenteyto@unex.es
Teléfono	00 34 927 257450
Telefax	00 34 927 257451
Página web	http://www.unex.es/conoce-la-uex/centros/enfermeria

Sus instalaciones albergan aulas para grupos grandes (5), aulas para seminarios y grupos pequeños (5), salas para trabajos en grupo (3), laboratorios docentes, vivienda adaptada, aula de psicomotricidad, aula de informática, laboratorios de investigación, biblioteca, sala de conferencias, sala polivalente, consejo de estudiantes, sala de juntas, sala de profesores, despachos para profesores, espacios administrativos, servicio de reprografía, cafetería y aparcamiento.

3.1 PERSONAL

La estructura del personal tanto docente, PDI, como de administración y servicios, PAS, ha evolucionado especialmente en dos momentos: el primero con la integración en la Universidad, y posteriormente con la incorporación del Grado Terapia Ocupacional y el Máster Universitario de Investigación. En los primeros años se pasó por una etapa de consolidación de la plantilla existente, y más tarde por la contratación de PDI y PAS para cubrir las necesidades docentes y administrativas de los nuevos títulos. Recientemente hemos asistido a la obtención del título de Doctor de una parte importante de la plantilla PDI del Centro.

La tabla 2 muestra el número de profesores que impartieron docencia en los grados de la FENTO durante el curso académico 2022-23.

Código Seguro De Verificación	XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl Roncero Martín	Firmado	04/06/2024 10:03:19	
Observaciones		Página	6/31	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MANUAL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 3.4	CÓDIGO: MC_FENTO	

PDI Funcionario	Número
Catedrático de Universidad	2
Catedrático de Escuela Universitaria	0
Profesor Titular de Universidad	13
Profesor Titular de Escuela Universitaria	0
PDI Laboral	Número
Profesor Asociado	9
Profesor Asociado CCSS	23
Profesor Colaborador	1
Ayudante	0
Profesor Sustituto	5
PDI Técnico	0
Profesor Ayudante Doctor	0
Profesor Contratado Doctor	12
Contratado Predoctoral	0

Tabla 2 Número de profesores por categorías. Curso 2022/2023

Código Seguro De Verificación	XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl Roncero Martín	Firmado	04/06/2024 10:03:19
Observaciones		Página	7/31
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	MANUAL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 3.4	CÓDIGO: MC_FENTO	

El Personal de Administración y Servicios de la FENTO para atender y desarrollar las diferentes necesidades docentes y administrativas en el Centro, cuenta actualmente (2021/2022) con una plantilla de un total de 15 personas cuya distribución se indica en la tabla 3

Categoría	Número
Gestión Universitaria	1
Ayudante de Archivos, Bibliotecas y museos	1
Administrativa	3
Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas	2
Técnico Auxiliar de Informática	1
Técnico Auxiliar de Laboratorio	1
Técnicos Auxiliares de Servicios	2
Auxiliar Administrativo	2
Auxiliar de Servicios	2

Tabla 3 Personal de Administración y Servicios en el curso 2022/2023

Este personal es funcionario o contratado por la Gerencia de la Universidad, y realiza sus tareas en el Centro bajo la supervisión del Administrador. El horario del personal administrativo es en turno de mañana de 7:45 a 15:15h, en turno de tarde de 14:30 a 22:00 h y en jornada partida de 8,30 a 14,00 y de 16,00 a 18,30 h.

El administrador del Centro tiene como tarea propia, en conjunción con el equipo decanal, la gestión económica de las distintas partidas presupuestarias, tramitación de facturas, control de inventario, etc...; planificar, organizar, supervisar y controlar el funcionamiento de la Secretaría, ejercer funciones de

Código Seguro De Verificación	XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl Roncero Martín	Firmado	04/06/2024 10:03:19	
Observaciones		Página	8/31	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MANUAL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 3.4	CÓDIGO: MC_FENTO	

Jefatura de personal, bajo la supervisión del Gerente y Decano de la Facultad, de acuerdo con las directrices recibidas, apoyo y asesoramiento de los órganos de gobierno del Centro, ejecutar y realizar el seguimiento de cuantas decisiones sean adoptadas por los órganos y servicios de la Universidad dentro de sus competencias, así como ejercer las funciones acordadas conforme a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

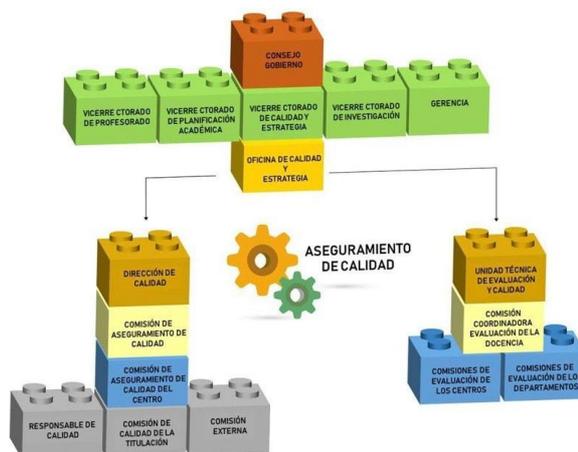
El resto del personal administrativo está dedicado a la información y atención al público, entrega y recogida de solicitudes, certificaciones, registro de entrada-salida, archivo de documentación, la gestión de los procesos de convalidación, convalidación de extranjeros, adaptaciones, traslados de expediente, preinscripción y gestión de matrícula, entrega y recogida de actas, tramitación de títulos, correo, etc.

Código Seguro De Verificación	XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl Roncero Martín	Firmado	04/06/2024 10:03:19	
Observaciones		Página	9/31	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MANUAL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 3.4	CÓDIGO: MC_FENTO	

4. ESTRUCTURA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL

La estructura de gestión de la calidad en la UEx es la esquematizada en el siguiente diagrama, que se aprobó en Consejo de Gobierno el 18/07/2019:



A nivel de Centro, existe una Comisión de Aseguramiento Interno de Calidad del Centro (SAIC) y una Comisión de Calidad por cada titulación (CCT) de Grado o Máster que se imparte en el mismo y una Comisión Externa de Calidad. Para coordinar el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad del Centro existe un/a Responsable de Calidad, el cual forma parte de la Comisión de Aseguramiento de Calidad Garantía de Calidad de la UEx. Además, la estructura del SAIC contempla la posible creación de grupos de mejora en el Centro y la figura del/a Gestor/a de Calidad perteneciente al PTGAS.

Código Seguro De Verificación	XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl Roncero Martín	Firmado	04/06/2024 10:03:19	
Observaciones		Página	10/31	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MANUAL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 3.4	CÓDIGO: MC_FENTO	

- Comisión de Aseguramiento de Calidad del Centro.

La Comisión de Aseguramiento de Calidad de cada centro está estructurada de la siguiente forma:

- Responsable del decanato.
- Responsable del SAIC.
- Responsable de la administración del centro.
- Responsables de la coordinación de las comisiones de calidad de cada titulación.
- Dos representantes del colectivo de estudiantes con matrícula vigente en la UEx, a propuesta del consejo de estudiantes.

- Gestor de calidad

Sus funciones son:

- Elaborar el SAIC de acuerdo con las directrices de la UEx y las instrucciones del vicerrectorado con competencias en materia de calidad.
- Revisar el funcionamiento del SAIC.
- Aprobar el manual de calidad del centro.
- Aprobar los informes de seguimiento del SAIC.
- Aprobar la implantación de acciones de mejora del SAIC y de los diferentes procesos contemplados en el SAIC
- Aprobar los Informes de calidad del centro.
- Aprobar la información a suministrar a los diferentes grupos de interés.

Código Seguro De Verificación	XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl Roncero Martín	Firmado	04/06/2024 10:03:19	
Observaciones		Página	11/31	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MANUAL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 3.4	CÓDIGO: MC_FENTO	

- Responsable de Calidad del Centro

Las funciones de la persona responsable del sistema de aseguramiento de calidad de centro son:

- Coordinar la elaboración del SAIC de acuerdo con las directrices del vicerrectorado con competencias en materia de calidad.
- Velar por la implantación del SAIC.
- Revisar el funcionamiento del SAIC.
- Elaborar el manual de calidad del centro.
- Elaborar los informes de seguimiento del SAIC.
- Informar al equipo de dirección del centro, al vicerrector con competencias en materia de calidad y a la comisión de aseguramiento interno de calidad, del funcionamiento del SAIC, de los resultados de los procesos y de las acciones de mejora necesarias.
- Informar a la Junta de Centro de los temas de calidad del centro.
- Ser el interlocutor del centro con el vicerrectorado con competencias en materia de calidad en los temas relacionados con calidad.
- Coordinar el trabajo de las comisiones de calidad de titulación del centro.
- Velar por la implantación y seguimiento de las acciones de mejora del SAIC y de los diferentes procesos contemplados en el SAIC.
- Elaborar el informe anual de calidad del centro.
- Informar a los diferentes grupos de interés.

Código Seguro De Verificación	XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl Roncero Martín	Firmado	04/06/2024 10:03:19	
Observaciones		Página	12/31	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MANUAL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 3.4	CÓDIGO: MC_FENTO	

- Comisión de Calidad de Grado o Máster

La comisión de calidad de los **títulos de grado**, con un máximo de siete componentes, está estructurada de la siguiente forma:

- Responsable de la coordinación, con docencia en asignaturas de formación básica u obligatoria de la titulación y con nivel preferentemente "Destacado" o, al menos, "Bueno" en DOCENTIA UEx.
- Un máximo de cuatro representantes del profesorado de áreas de conocimiento con docencia en asignaturas de formación básica y obligatoria de la titulación y con nivel preferentemente "Bueno" en DOCENTIA UEx.
- Representante del colectivo de estudiantes con matrícula vigente en la titulación, a propuesta del consejo de estudiantes.
- Gestor de calidad

La comisión de calidad de los **títulos de máster**, con un máximo de cinco componentes, está estructurada de la siguiente forma:

- Responsable de la coordinación, con docencia de, como mínimo, tres créditos en el máster y con nivel preferentemente "Destacado" o, al menos, "Bueno" en DOCENTIA UEx.
- Un máximo de dos representantes del profesorado que impartan, como mínimo, tres créditos en el máster y con nivel preferentemente "Bueno" en DOCENTIA UEx.
- Representante del colectivo de estudiantes con matrícula vigente en la titulación, a propuesta del consejo de estudiantes.
- Gestor de calidad

La función de las CCT es velar por el Aseguramiento de Calidad en la Titulación, para ello deberán:

1. Llevar a cabo las acciones necesarias para la certificación de los títulos por parte de la agencia evaluadora: modificación de verificación (diseño), seguimiento (desarrollo) y acreditación

Código Seguro De Verificación	XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl Roncero Martín	Firmado	04/06/2024 10:03:19
Observaciones		Página	13/31
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	MANUAL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 3.4	CÓDIGO: MC_FENTO	

(resultados). Las CCT serán responsables de la elaboración de los documentos requeridos en dichos programas (informes de autoevaluación, alegaciones, etc.).

2. Aprobar las guías docentes de las diferentes asignaturas, así como las propuestas de modificación, contando para ello con la participación de los departamentos correspondientes, teniendo en cuenta que:

a. Deberán revisarse los guías docentes de manera sistemática comprobando que cumplen los requisitos incluidos en la memoria de verificación del título y que se desarrollan todas las competencias de la titulación.

b. Deberán hacerse públicas antes del periodo de matriculación del alumnado.

3. Poner en conocimiento del equipo directivo del centro, de la persona responsable de calidad del centro y del vicerrectorado con competencias en las materias implicadas cualquier aspecto que la comisión considere que está afectando al correcto desarrollo de la titulación, así como un informe de sugerencias para su resolución.

4. Impulsar la coordinación entre el profesorado y asignaturas del título, teniendo en cuenta que:

a. La coordinación debe llevarse a cabo de manera vertical, de toda la titulación, y horizontal, de todas las materias de un curso.

La coordinación horizontal se impulsará promoviendo la reunión, al menos una vez por semestre, del profesorado que imparta docencia en el semestre correspondiente. En dicha reunión, se analizarán las interrelaciones existentes entre sus asignaturas, el volumen de trabajo global del alumnado y la coordinación de las actividades de enseñanza-aprendizaje diseñadas. También se valorarán la posibilidad de realización de actividades de aprendizaje conjuntas, las principales dificultades de aprendizaje del alumnado, la satisfacción del alumnado con el desarrollo del curso y los resultados de rendimiento. La CCT de cada título, nombrará a un profesor responsable de la coordinación de cada curso de la titulación. Bajo la coordinación de dicho profesor se mantendrá antes del comienzo de cada semestre una reunión con todos los profesores del curso con el objetivo de evaluar el funcionamiento y resultados del semestre anterior y de coordinar la docencia del siguiente, elaborándose, si procede, la agenda del semestre y emitiéndose un informe (P/CL009_FENTO_A002) de dicha reunión que se publicará en la página web del centro en el apartado correspondiente a la CCT. Las agendas del semestre en el caso de elaborarse se publicarán a través de la web del centro dentro del apartado correspondiente a la CCT correspondiente (P/ES006_FENTO).

b. La coordinación vertical se impulsará, además de mediante las acciones contempladas en los otros apartados de las funciones, mediante el análisis de los posibles solapamientos de contenidos entre asignaturas, reiteraciones o necesidades de conocimientos de unas asignaturas para abordar otras.

De forma periódica y en aquellos casos que sea necesario los coordinadores de cada curso asegurarán que se lleva a cabo un coordinación vertical entre los profesores de las asignaturas del grado, velando por la realización de reuniones de coordinación vertical y su posterior publicación de un informe (P/CL009_FENTO_A003) de la reunión con el fin de evitar duplicidad en los contenidos de las asignaturas. Será el coordinador de curso el encargado de establecer fecha, hora y participantes en dichas reuniones.

Código Seguro De Verificación	XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl Roncero Martín	Firmado	04/06/2024 10:03:19	
Observaciones		Página	14/31	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MANUAL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 3.4	CÓDIGO: MC_FENTO	

5. Evaluar el desarrollo del programa formativo, recabando información sobre la eficacia de las acciones de movilidad y las prácticas diseñadas, de los métodos de enseñanza y aprendizaje utilizados, de la evaluación aplicada al alumnado y de los medios humanos y materiales utilizados.

a. Se seguirán para ello las recomendaciones e instrucciones de la ANECA y del vicerrectorado con competencias en las materias implicadas.

b. Para ello se tendrán en cuenta los procesos correspondientes del SAIC.

6. Elaborar y aprobar la memoria anual de la titulación, en el mes de noviembre, utilizando como referencia el modelo propuesto por el vicerrectorado con competencias en materia de calidad, en el que se analicen las tasas de rendimiento de las asignaturas, los perfiles de ingreso del alumnado, los resultados de evaluación y seguimientos del título y proponer y supervisar acciones de mejora de la titulación.

- Grupos de mejora.

Los grupos de mejora se constituirán en función del tipo de mejora a implantar y del Centro o Servicio.

Sus funciones principales en materia de calidad son:

- Implantar las mejoras diseñadas para eliminar las debilidades detectadas.
- Realizar el seguimiento de la implantación.
- Proponer, en su caso, nuevas mejoras.
- Informar al responsable del SAIC de sus actuaciones y de los resultados obtenidos.

- Comisión Externa de Calidad

Los centros que estimen de interés tener la opinión de profesionales externos de la UEx sobre los resultados de los planes de estudio, podrán nombrar comisiones externas.

La comisión externa está estructurada de la siguiente forma:

- Profesionales del ámbito de las titulaciones del centro.

Código Seguro De Verificación	XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl Roncero Martín	Firmado	04/06/2024 10:03:19	
Observaciones		Página	15/31	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MANUAL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 3.4	CÓDIGO: MC_FENTO	

- Representantes de colegios profesionales.
- Representantes de la Administración Pública.
- Decano
- Responsable de Calidad del Centro
- Responsables de Calidad de las Titulaciones

Sus funciones principales en materia de calidad son:

- Analizar los datos de resultados de los planes de estudio.
- Proponer, en su caso, mejoras.

5. POLÍTICA DE CALIDAD Y OBJETIVOS GENERALES DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL

El Equipo Directivo de la Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional (FENTO) de la Universidad de Extremadura, tiene constancia de la importancia que juegan los procesos de calidad en la formación de sus egresados y de los usuarios que utilizan sus instalaciones. Por ello, considera que la implantación de una cultura de calidad es un factor estratégico que va a permitir conseguir que las competencias, habilidades y aptitudes de sus egresados sean reconocidas por los empleadores y por la sociedad en general.

El Equipo Directivo orienta sus esfuerzos hacia la plena consecución de la satisfacción de las necesidades y expectativas, razonables, de todos los estudiantes, comunidad universitaria y usuarios, tanto internos como externos. Para ello se compromete a emplear todos los recursos humanos, técnicos y económicos que tenga a su disposición para implantar una cultura de calidad, adecuándose a la legalidad vigente tanto autonómica como estatal y europea.

Para ello, el Equipo Directivo de la FENTO de la Universidad de Extremadura establece las siguientes directrices generales para la consecución de los Objetivos Específicos de Calidad y que constituyen nuestra Política de Calidad:

1. Una Facultad con un compromiso permanente de mejora continua, centrada en la cultura de calidad
2. Una Facultad que apueste por la docencia, investigación, desarrollo e innovación.
3. Una Facultad con vocación de apertura al exterior, difundiendo entre la Comunidad Universitaria y los grupos de interés los resultados obtenidos, así como los indicadores de calidad, y que fomente la movilidad de alumnos y profesores con los mejores Centros nacionales y extranjeros.
4. Una Facultad que apuesta por la interacción en su entorno, del que forma parte, reforzando el papel de ésta como agente social.
5. Una Facultad que garantice que el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad es eficiente y que se revisa de forma periódica.
6. Una Facultad que se comprometa con la adquisición de habilidades y competencias de los estudiantes.

Código Seguro De Verificación	XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl Roncero Martín	Firmado	04/06/2024 10:03:19
Observaciones		Página	16/31
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	MANUAL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 3.4	CÓDIGO: MC_FENTO	

Para llevar a cabo la Política de Calidad de la FENTO de la UEX se establecen una serie de Directrices Generales, dentro de cada cual se detallan Objetivos Específicos de Calidad.

1. Asegurar la calidad de los programas formativos que se imparten en la FENTO mediante procedimientos específicos para su desarrollo.

OE1.1. Realizar una difusión adecuada de los programas formativos ofertados en el Centro a través de actividades como jornadas de puertas abiertas y ferias educativas en cada curso académico.

OE1.2. Asegurar la realización de los programas formativos conforme a lo establecido en las memorias de verificación de cada uno de los títulos impartidos en la FENTO.

OE1.3. Mejorar de manera continua de las enseñanzas ofertadas en la FENTO, incluyendo aspectos tales como coordinación docente, revisión y actualización de contenidos de las asignaturas, adecuación de los sistemas evaluación de cada asignatura a la adquisición de sus competencias, etc. Estas mejoras se ven reflejadas en las actividades realizadas por los coordinadores de curso de las titulaciones y los coordinadores de las comisiones de calidad, en las memorias anuales de las titulaciones y en los informes de validación de los planes docentes realizados por las comisiones de calidad de los títulos.

OE1.4. Optimizar los recursos materiales del Centro para la impartición de las titulaciones oficiales que oferta y poniéndolos a disposición del personal docente, el personal de administración y servicios y del alumnado.

OE1.5. Promover la libertad académica y el comportamiento ético, además de velar en contra el fraude académico.

OE1.6. Analizar los resultados obtenidos en cada curso académico para proponer y abordar las mejoras necesarias.

OE1.7. Realizar acciones de sensibilización para la prevención de la intolerancia y la discriminación de los estudiantes o de su personal y ampliación de esta a actividades que puntualmente la FENTO subcontrata o son realizadas por terceros.

2. Llevar a cabo un mantenimiento y una mejora continua del SAIC de la FENTO mediante el trabajo en equipo.

OE2.1. Realizar acciones de difusión del SAIC del Centro, incluyendo tanto la Política y los Objetivos de Calidad como el Manual de Calidad y los distintos procesos y procedimientos que lo conforman, durante todo el curso con boletines bimensuales y jornadas de bienvenida.

OE2.2. Nombrar las comisiones de calidad de las titulaciones y la comisión de Garantía de Calidad de la FENTO y evidenciar que funcionan adecuadamente mediante la información publicada en la página web sobre los miembros de las comisiones y las actas de las reuniones.

OE2.3. Evidenciar la implantación del SAIC de la FENTO y que éste garantiza la mejora continua del funcionamiento de la FENTO y de las enseñanzas que en él se imparten mediante los boletines bimensuales, las actas de reuniones de la Comisión de Calidad del Centro y de las comisiones de calidad de las titulaciones, así como las memorias anuales.

Código Seguro De Verificación	XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl Roncero Martín	Firmado	04/06/2024 10:03:19	
Observaciones		Página	17/31	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MANUAL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 3.4	CÓDIGO: MC_FENTO	

OE2.4. Concienciar a los grupos de interés del Centro de la importancia de la calidad en el sistema universitario actual mediante las acciones de difusión y lograr su implicación en el funcionamiento el SAIC de la FENTO

OE2.5. Cumplir los objetivos establecidos en el plan de acción de mejoras de la FENTO.

OE2.6. Recoger sugerencias y reclamaciones sobre el SAIC por parte de los grupos de interés, tratar las sugerencias de manera apropiada y así optimizar la gestión de los procesos y procedimientos que componen el mapa del SAIC de la FENTO.

3. Difundir entre los grupos de interés los resultados obtenidos y los indicadores de calidad del SAIC de la FENTO de manera objetiva y transparente para rendir cuentas a la sociedad.

OE3.1. Recoger y analizar los indicadores relativos a las enseñanzas impartidas en la FENTO para permitir una toma correcta de decisiones que permita la mejora continua mediante medidas correctoras que conformen un plan de mejora.

OE3.2. Registrar la satisfacción de los usuarios con las enseñanzas impartidas en la FENTO, así como con los servicios que éste presta.

OE3.3. Realizar la difusión de los resultados obtenidos y los indicadores de calidad así como de los planes de mejora a través de la publicación en la página web de la FENTO de los informes anuales y siguiendo las pautas establecidas en el procedimiento de rendición de cuentas

4. Realizar acciones de colaboración educativa con otras universidades y entidades nacionales y extranjeras, así como con Centros de Investigación de referencia.

OE4.1. Impulsar y facilitar la movilidad de estudiantes en los programas de postgrado de la FENTO

OE4.2. Facilitar la realización de prácticas extracurriculares de los estudiantes de grado de la FENTO en el contexto de los programas de movilidad nacional e internacional.

OE4.3. Promover convenios de colaboración educativa con otras universidades

Aprobado por la Junta de Facultad el 17 de noviembre de 2022

6. GESTIÓN DEL MANUAL

La gestión del manual estará en manos del Equipo Decanal y de la Comisión de Aseguramiento de Calidad de la Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional, siendo de aplicación a todos los programas de grado y postgrado que

Código Seguro De Verificación	XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl Roncero Martín	Firmado	04/06/2024 10:03:19	
Observaciones		Página	18/31	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MANUAL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 3.4	CÓDIGO: MC_FENTO	

se impartan en el centro, y afectará a todo el personal implicado en la elaboración y desarrollo del programa formativo (profesorado y personal investigador, alumnos y personal de administración y servicios).

6.1. Elaboración del manual

El Equipo Decanal, a través del Responsable de Calidad del Centro, elaborará un borrador del manual basándose en las directrices emitidas por el Vicerrectorado de Calidad. Este borrador será revisado y discutido por la Comisión de Aseguramiento de Calidad, introduciéndose las enmiendas que se consideren oportunas y elaborando un documento final.

6.2. Aprobación.

El Manual de Calidad será elevado para su aprobación en Junta de Centro, remitiendo una copia al Vicerrectorado responsable en materia de Calidad para su verificación y supervisión. Este Vicerrectorado emitirá las enmiendas que estime oportunas para su debate e incorporación al Manual de Calidad del Centro antes de su aprobación definitiva por la Junta de Facultad.

6.3. Revisión

El Manual de Calidad de la FENTO deberá revisarse, al menos, cada dos años, coincidiendo con los mandatos de los diferentes equipos directivos o siempre que se produzcan cambios en la organización, estructura y/o normativa de la Facultad, o a consecuencia de evaluaciones externas del SAIC. En cualquier caso, se dejará constancia de los cambios producidos en el histórico de cambios. Será necesario informar al Vicerrectorado responsable en materia de Calidad de todos los cambios producidos, manteniendo una copia guardada de las revisiones anteriores.

Si el manual necesitase cambios menores para su actualización el Responsable de Calidad de la FENTO podrá generar una nueva versión del mismo sin necesidad de aprobación por parte de la Comisión de Aseguramiento de Calidad de la FENTO y la Junta de Centro, si bien informará a dichos órganos, así como al Vicerrectorado responsable de Calidad de la UEX

6.4. Publicidad

El Vicerrectorado responsable en materia de Calidad de la UEX, así como el Equipo Decanal del Centro, han de garantizar que todos los miembros del Centro (PAS, PDI, alumnos) tengan acceso al Manual de Calidad elaborado. Para ello el Manual se encontrará a disposición de toda la comunidad universitaria en

Código Seguro De Verificación	XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl Roncero Martín	Firmado	04/06/2024 10:03:19	
Observaciones		Página	19/31	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MANUAL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 3.4	CÓDIGO: MC_FENTO	

la página Web del Centro. La versión publicada siempre deberá estar actualizada introduciéndose los cambios efectuados en el menor tiempo posible.

6.5. Estructura y formato

El Manual de Calidad de la FENTO consta de 8 secciones, tal y como puede observarse en el índice general del documento. Las dos primeras secciones hacen referencia al objeto del manual, su alcance y la presentación del centro. Continúa con la definición de la estructura de gestión de la calidad, la Política y Objetivos Generales de Calidad del centro, la gestión del manual y de la Documentación del SAIC. Finalmente, se incluye el histórico de cambios.

7. Gestión de la documentación

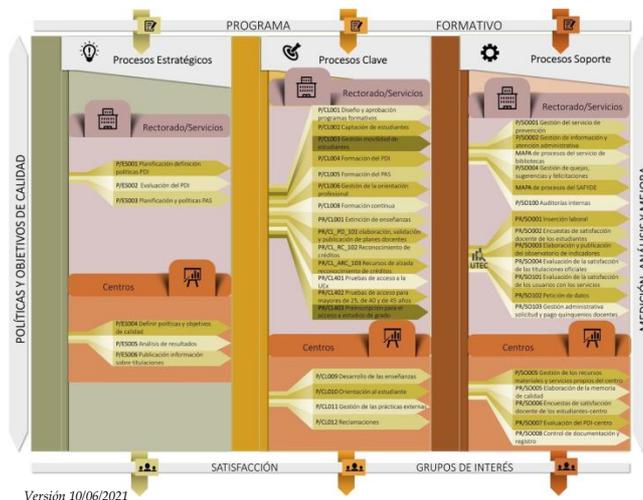
Los documentos que configuran el SGIC de la Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional se organizan en cuatro niveles. Son los siguientes:

NIVEL I	MANUAL DE CALIDAD	Política de calidad, estructura, gestión de las responsabilidades, etc...
NIVEL II	PROCESOS	Desarrolla el nivel I Asignando quien hace que, cuando se hace, cómo se hace y cómo se documentan las actividades de los procesos
NIVEL III	PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES Y PAUTAS DE TRABAJO	Desarrolla como se realizan las acciones
NIVEL IV	REGISTROS Y FORMATOS	Contiene las evidencias y los mecanismos de control que muestran los resultados y el cumplimiento de los requisitos

Los procesos generados toman como base el mapa de procesos de la Universidad de Extremadura que puede verse en la siguiente figura.

Código Seguro De Verificación	XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl Roncero Martín	Firmado	04/06/2024 10:03:19	
Observaciones		Página	20/31	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MANUAL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 3.4	CÓDIGO: MC_FENTO	



Los procesos que componen el SAIC han sido estructurados por la UEX en dos bloques:

- Procesos y procedimientos dependientes de los Rectorado y/o Servicios que son comunes a todos los centros de la Universidad de Extremadura
- Procesos y procedimientos propios de los Centros.

Todos los documentos del SAIC son elaborados por el Centro, siguiendo las directrices y asesoramiento del Vicerrectorado con competencia en Calidad para garantizar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la propuesta de acreditación elaborada por la ANECA.

Código Seguro De Verificación	XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl Roncero Martín	Firmado	04/06/2024 10:03:19	
Observaciones		Página	21/31	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MANUAL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 3.4	CÓDIGO: MC_FENTO	

La custodia de estos documentos, y en especial del Manual de Calidad, estará en manos de Decano y del Responsable de Calidad del Centro. En cualquier caso, todos los procesos diseñados generarán una documentación concreta, cuya forma de gestión aparece definida en cada uno de los procesos, donde se detalla el modo de gestionarla, quién es el responsable de su conservación, durante cuánto tiempo, en qué formatos y a quién debe ser difundida.

La revisión de estos documentos se ajustará a lo siguiente:

Manual de Calidad: se revisará, coincidiendo con el mandato de los diferentes equipos directivos, con una periodicidad no superior a 2 años o siempre que se produzcan cambios en la organización, estructura y/o normativa de la FENTO, o a consecuencia de evaluaciones externas del SAIC. Brevemente, las modificaciones serán realizadas por el Equipo Decanal, a través del responsable de Calidad del Centro y la Comisión de Aseguramiento de Calidad de la FENTO, y aprobadas en Junta de Facultad. La gestión específica del Manual de Calidad está descrita en el capítulo 6 del presente documento.

Procesos: se revisarán, coincidiendo con el mandato de los diferentes equipos directivos, con una periodicidad no superior a 4 años, o si así se decide, una vez realizado el análisis de los resultados tras finalizar un proceso en cuestión. El responsable de su modificación será el responsable de Calidad del Centro, con el apoyo y asesoramiento de la Comisión de Aseguramiento de Calidad del Centro. Las modificaciones introducidas deberán ser aprobadas por la Junta de Facultad del Centro. Si algún proceso necesitase cambios menores para su actualización, el Responsable de Calidad podrá generar una nueva versión del mismo sin necesidad de aprobación por parte de la Comisión de Aseguramiento de Calidad de la FENTO y de la Junta de Centro, si bien informará a dichos órganos, así como al Vicerrectorado con competencia en Calidad. Las modificaciones quedarán registradas en el histórico de cambios. El SAIC de la FENTO permite realizar modificaciones de los procesos independientemente de la modificación del Manual de Calidad.

El Responsable de Calidad deberá archivar las versiones anteriores del proceso y será el encargado de actualizar las versiones publicadas cuando se hayan producido cambios.

Procedimientos, instrucciones y pautas de trabajo: se revisarán siempre que así lo requiera el desarrollo de las diferentes acciones en los procedimientos correspondientes. Serán realizadas y aprobadas por la Comisión de Aseguramiento de Calidad o por la comisión de la que dependa. El Responsable de Calidad será el encargado de guardar las versiones anteriores y de informar al Decano en aquellos casos que sea necesaria la comunicación de los mismos a la Junta de Facultad. Si algún procedimiento necesitase cambios menores para su actualización, el Responsable de Calidad podrá generar una nueva versión del

Código Seguro De Verificación	XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl Roncero Martín	Firmado	04/06/2024 10:03:19
Observaciones		Página	22/31
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	MANUAL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 3.4	CÓDIGO: MC_FENTO	

mismo sin necesidad de aprobación por parte de la Comisión de Aseguramiento de Calidad y de la Junta de Centro, si bien informará a dichos órganos, así como al Vicerrectorado con competencia en Calidad

Registros y formatos: siempre que se considere necesario, se elaborarán nuevos formatos o se modificarán formatos existentes para recoger la información requerida de una manera más eficiente, quedando constancia en los procesos o procedimientos afectados.

7.1. Control de documentos

Para realizar el control de la documentación del SAIC se tendrá en cuenta lo siguiente:

Marcas de agua: La documentación que no haya sido aprobada llevará la marca de agua "borrador". Cuando un documento del SGIC deje de estar vigente al ser sustituido por otro, se le añadirá la marca de agua "obsoleto".

Versiones: La versión del documento estará indicada por dos números separados por un punto (X.Y), donde el valor de X indica la versión aprobada por el órgano correspondiente y el valor de Y el número de modificaciones menores de esa versión. La versión preliminar de un documento se denotará como la versión 0. Cuando esté aprobada por el órgano correspondiente pasará a denominarse versión 1.0

7.2. Tablas de procesos

Los procesos en la FENTO se clasifican según la importancia estratégica para la calidad, dividiendo los procesos en tres niveles: procesos estratégicos, procesos operativos o claves y procesos de soporte

Los **procesos estratégicos:** son aquéllos que mantienen y despliegan las políticas y estrategias. Proporcionan directrices y límites de actuación, al resto de los procesos.

Los **procesos claves:** son aquéllos que justifican la existencia de las diferentes Comisiones de la Facultad. Están directamente ligados a los servicios que se prestan y orientados a los alumnos. En general, suelen intervenir varias comisiones en su ejecución y son los que conllevan los mayores recursos.

Los **procesos de soporte:** son aquéllos que sirven de apoyo a los procesos clave. Sin ellos, no serían posibles los procesos clave ni los estratégicos. Estos procesos son, en muchos casos, determinantes para que puedan conseguirse los objetivos del Centro.

Código Seguro De Verificación	XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl Roncero Martín	Firmado	04/06/2024 10:03:19
Observaciones		Página	23/31
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	MANUAL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 3.4	CÓDIGO: MC_FENTO	

TABLA 4: PROCESOS DEL CENTRO: ESTRATÉGICOS		CRITERIOS AUDIT. ANECA 2018
Proceso para definir la política y objetivos de calidad	P/ES004_FENTO	1
Proceso de análisis de los resultados	P/ES005_FENTO	6
Proceso de publicación de información sobre titulaciones	P/ES006_FENTO	7

TABLA 5: PROCESOS DEL CENTRO: CLAVES		CRITERIOS AUDIT. ANECA. 2018
Proceso para el desarrollo de las enseñanzas	P/CL009_FENTO	2
Proceso de orientación al estudiante	P/CL010_FENTO	3
Proceso de gestión de prácticas externas	P/CL011_FENTO	3
Proceso de reclamaciones	P/CL012_FENTO	3

Código Seguro De Verificación	XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl Roncero Martín	Firmado	04/06/2024 10:03:19
Observaciones		Página	24/31
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	MANUAL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 3.4	CÓDIGO: MC_FENTO	

TABLA 6: PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO: SOPORTES		CRITERIOS AUDIT. ANECA 2018
Proceso de gestión de los recursos materiales y servicios propios	P/SO005_FENTO	5
Procedimiento para la elaboración de las memorias de calidad del centro y de las titulaciones	PR/SO005_FENTO	6
Procedimiento de encuestas de satisfacción docente de los estudiantes	PR/SO006_FENTO	6
Procedimiento para la evaluación de la actividad docente del profesorado	PR/SO007_FENTO	4
Procedimiento para el control de documentación y registro de la FENTO	PR/SO008_FENTO	8

En el Mapa de Procesos y Procedimientos de la FENTO se encuadra también un proceso y procedimiento propio del Centro el PR/CL002_FENTO Procedimiento de PROCEDIMIENTO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL- Criterio 3.

Código Seguro De Verificación	XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl Roncero Martín	Firmado	04/06/2024 10:03:19	
Observaciones		Página	25/31	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MANUAL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 3.4	CÓDIGO: MC_FENTO	

Los procesos y procedimientos de la UEx (Rectorado-Servicios) son los siguientes:

Procesos y Procedimientos Rectorado - Servicios	
ESTRATÉGICOS	CRITERIOS AUDIT ANECA. 2018
P/ES001.- Planificación y definición políticas PDI	4
P/ES002.- Evaluación del PDI	4
P/ES003.- Planificación y definición políticas PAS	5
CLAVE	CRITERIOS AUDIT ANECA. 2018
P/CL001.- Diseño y aprobación de los programas formativos	2
P/CL002.- Captación de estudiantes	3
P/CL004.- Formación del PDI	3

Página 26 de 31

Código Seguro De Verificación	XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl Roncero Martín	Firmado	04/06/2024 10:03:19	
Observaciones		Página	26/31	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MANUAL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 3.4	CÓDIGO: MC_FENTO	

P/CL005.- Formación del PAS.	5
P/CL006.- Gestión de la orientación profesional.	3
P/CL008.- Formación continua	3
PR/CL001.- Extinción de enseñanzas	2
PR/CL_PD_101.- Procedimiento de elaboración, validación y publicación de planes docentes	2
PR/CL401.- Pruebas de acceso a la UEx	3
Pruebas de acceso para mayores de 25, de 40 y de 45 años	3
PR/CL403.- Preinscripción para el acceso a estudios de grado.	3
SOPORTE	CRITERIOS AUDIT ANECA. 2018
P/SO001.- Gestión del Servicio de prevención	4 y 5
P/SO002.- Gestión de información y atención administrativa	5

Página 27 de 31

Código Seguro De Verificación	XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl Roncero Martín	Firmado	04/06/2024 10:03:19	
Observaciones		Página	27/31	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MANUAL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 3.4	CÓDIGO: MC_FENTO	

Mapa de procesos del servicio de bibliotecas	5
P/SO004.- Gestión de quejas, sugerencias y felicitaciones	5
Mapa de procesos del SAFYDE	5
PR/SO100.- Auditorías internas.	8
PR/SO001.- Inserción laboral	6 y 7
PR/SO002.- Encuestas de satisfacción docente de los estudiantes	6 y 7
PR/SO003.- Elaboración y publicación del observatorio de indicadores	6 y 7
PR/SO004.- Evaluación de la satisfacción de las titulaciones oficiales	6 y 7
PR/SO101.- Procedimiento de evaluación de la satisfacción de los usuarios con los servicios	5
PR/SO102.- Procedimiento de petición de datos	6
PR/SO103.- Procedimiento para la gestión administrativa de la solicitud y el pago de quinquenios docentes	4

Página 28 de 31

Código Seguro De Verificación	XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl Roncero Martín	Firmado	04/06/2024 10:03:19	
Observaciones		Página	28/31	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MANUAL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 3.4	CÓDIGO: MC_FENTO	

De acuerdo con las tablas anteriores, atendiendo a los criterios AUDIT ANECA 2018, los procesos del SAIC de la FENTO pueden clasificarse en las siguientes categorías

1) Cómo el Centro define su política y objetivos de calidad	P/ES004_FENTO	Proceso para definir la política y objetivos de calidad de la FENTO
2) Cómo el Centro garantiza la calidad de sus programas formativos	P/CL009_FENTO	Proceso para enseñanzas el Desarrollo de las Enseñanzas
3) Cómo el Centro orienta sus enseñanzas hacia los estudiantes.	P/CL010_FENTO	Proceso de orientación al estudiante de la FENTO
	P/CL011_FENTO	Proceso de gestión de prácticas externas de la FENTO
	P/CL012_FENTO	Proceso de reclamaciones
	PR/CL002_FENTO	Procedimiento de Organización de Actividades Complementarias en la FENTO.
4) Cómo el Centro garantiza y mejora la calidad de su personal académico.	PR/SO007_FENTO	Procedimiento para la evaluación de la actividad docente del profesorado de la FENTO
5) Cómo el Centro gestiona y mejora sus recursos materiales y servicios.	P/SO005_FENTO	Proceso de gestión de los recursos materiales y servicios propios de la ENTO
6) Cómo el Centro analiza y tiene en cuenta la información de los resultados que obtienen los procesos del SAIC.	P/ES005_FENTO	Proceso de análisis de los resultados
	PR/SO005_FENTO	Procedimiento para la elaboración de las memorias de calidad del centro y de las titulaciones de la FENTO
	PR/SO006_FENTO	Procedimiento de encuestas de satisfacción docente de los estudiantes de la FENTO

Página 29 de 31

Código Seguro De Verificación	XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl Roncero Martín	Firmado	04/06/2024 10:03:19	
Observaciones		Página	29/31	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MANUAL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 3.4	CÓDIGO: MC_FENTO	

7) Cómo el Centro publica la información sobre las titulaciones	P/ES006_FENTO	Proceso de publicación de información sobre titulaciones de la FENTO
8) Como el Centro garantiza el mantenimiento y la actualización del SAIC	PR/SO008_FENTO	Procedimiento para el control de documentación y registro.
	Repositorio Institucional de Documentación (SIGEEA)	

Código Seguro De Verificación	XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl Roncero Martín	Firmado	04/06/2024 10:03:19	
Observaciones		Página	30/31	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MANUAL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 3.4	CÓDIGO: MC_FENTO	

8. HISTÓRICO DE CAMBIOS

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
1ª	12/11/2009	Edición inicial aprobada por la Junta de Escuela
2.0	24/07/2015	Edición 2.0 aprobada en CGCC y Junta de Centro para su adaptación al nuevo mapa de Procesos y Procedimientos, y la simplificación del Manual
2.1	08/10/2015	Adecuación del Manual al nuevo mapa de procesos.
2.2	10/12/2015	Actualización de nomenclatura, Estructura de Gestión de la Calidad de la UEX y Mapa de Procesos.
2.3	14/06/2016	Actualización del mapa de procesos de la UEX. Adecuación de las directrices AUDIT a los procesos y procedimientos. Corrección de errores gramaticales menores.
2.4	14/03/2021	Modificaciones menores. Adecuación terminología a SAIC. Corrección de errores. Actualización del Mapa de Procesos de la UEX. Actualización de Procesos y Procedimientos Rectorado-Servicios
3.0	05/04/2021	Actualización de la Estructura de Calidad. Actualización a los Criterios AUDIT ANECA 2018.
3.1	15/09/2021	Actualización del Mapa de Procesos de la UEX (version Junio 2021) 2018.
3.2	15/02/2022	Corrección de errores tipográficos.
3.3	14/11/2022	Actualización de la política y objetivos de calidad. Actualización del apartado 3.1. Actualización del equipo decanal. Actualización de la periodicidad de la revisión del manual
3.4	14/05/2024	. Actualización del apartado 3. Actualización del apartado 4.

Código Seguro De Verificación	XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl Roncero Martín	Firmado	04/06/2024 10:03:19	
Observaciones		Página	31/31	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/XHZq5/5OraFFMt3WtoWyzA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			